

Comisiones Unidas de Feminicidios, y de Igualdad Sustantiva

LXVIII LEGISLATURA

DCF/07/2026

DCIS/13/2026

H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E . –

**DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0569/2026 I P.O.**

Las Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de septiembre de 2025, la diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, representante del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el inciso c), del Artículo Sexto del Decreto No. LXVII/EXDEC/0835/2024 II P.O., a efecto de agradecer y reconocer la participación de las postulantes del Parlamento de Mujeres, con un estímulo económico.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 25 de septiembre de 2025, tuvo a bien turnar, a las integrantes de las Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva,

Comisiones Unidas de Feminicidios, y de Igualdad Sustantiva
LXVIII LEGISLATURA
DCF/07/2026
DCIS/13/2026

la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa enunciada como Asunto 1003 en comento, es la siguiente:

"El Parlamento de Mujeres 2025 representa un espacio fundamental para la expresión y el fortalecimiento de la voz de las mujeres chihuahuenses. A través de este ejercicio democrático, se busca propiciar la igualdad, erradicar la violencia en todas sus formas y consolidar el empoderamiento de las mujeres, reconociendo así su papel transformador en la vida pública y social del Estado.

El Parlamento de Mujeres 2025 constituye un ejercicio democrático de gran relevancia para la vida pública del Estado de Chihuahua, al ser un espacio que busca fortalecer la participación ciudadana y garantizar que las voces de las mujeres sean escuchadas en la construcción de propuestas y soluciones que abonen a la igualdad sustantiva, a la erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones y al empoderamiento pleno de las mujeres.

Conscientes de ello, el Congreso del Estado emitió un decreto que articula el proceso de integración de este Parlamento, en el cual se establecen los requisitos que deben reunir las postulantes, las condiciones que habrán de cumplir las ponencias y la conformación del comité encargado de analizar y evaluar las propuestas.

De manera particular, el artículo sexto de dicho decreto regula el desarrollo del Parlamento, determinando el procedimiento para la exposición de las ponencias y precisando las leyes que norman su funcionamiento. Es en el inciso C de este artículo, donde se contempla un reconocimiento simbólico, consistente

Comisiones Unidas de Feminicidios, y de Igualdad Sustantiva

LXVIII LEGISLATURA

DCF/07/2026

DCIS/13/2026

en una placa conmemorativa que enuncie la participación de las postulantes en esta edición.

Sin embargo, las mujeres que integran el Parlamento de Mujeres no solo representan un número dentro de un evento institucional, sino que son ejemplos inspiradores, resilientes y dignos, cuya presencia y palabra constituyen una contribución invaluable a la transformación de nuestra sociedad. Su participación refleja valentía inquebrantable, determinación firme y compromiso genuino con la justicia y la igualdad.

Por tal motivo, resulta justo y necesario que, además de la placa conmemorativa, se otorgue un estímulo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a cada participante, como una manera de dignificar y valorar su esfuerzo. Este estímulo no debe entenderse únicamente como un premio, sino como un acto de reconocimiento institucional a la trascendencia de su intervención, la cual se manifiesta en propuestas claras, poderosas y visionarias, encaminadas a la erradicación de todas las formas de violencia, a la construcción equitativa de oportunidades y al fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres en el Estado de Chihuahua."

IV.- Ahora bien, estas Comisiones, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tienen a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de estas Comisiones, es competente para conocer y resolver sobre el asunto en cuestión.

Comisiones Unidas de Feminicidios, y de Igualdad Sustantiva

LXVIII LEGISLATURA

DCF/07/2026

DCIS/13/2026

II.- La iniciativa visibiliza la importancia de valorar y dignificar la participación de quienes integran el Parlamento de Mujeres, reconociendo el esfuerzo, compromiso y las aportaciones que realizan para impulsar la igualdad, erradicar la violencia y fortalecer el empoderamiento de las mujeres en Chihuahua. Si bien actualmente se contempla una placa conmemorativa, se plantea la necesidad de brindar un reconocimiento que corresponda a la relevancia de su participación.

Por ello, propone otorgar un estímulo económico de \$3,000 pesos a cada participante, además de la placa conmemorativa ya contemplada, como una forma de reconocer institucionalmente su esfuerzo y la contribución que realizan a la vida pública y a la construcción de propuestas en favor de las mujeres de Chihuahua.

III.- En este orden de ideas, resulta pertinente reconocer la importancia del Parlamento de Mujeres como un ejercicio democrático que fortalece la participación ciudadana de las mujeres chihuahuenses y genera un espacio para la expresión, análisis y discusión de propuestas encaminadas a atender las diversas problemáticas que enfrentan las mujeres en el Estado.

A partir de lo anterior, la participación de las mujeres en este ejercicio representa una aportación significativa a la vida pública del Estado, pues sus ponencias y propuestas permiten visibilizar necesidades y problemáticas, así como plantear alternativas que pueden contribuir al fortalecimiento de

Comisiones Unidas de Feminicidios, y de Igualdad Sustantiva

LXVIII LEGISLATURA

DCF/07/2026

DCIS/13/2026

las políticas públicas y acciones legislativas en materia de igualdad sustantiva, prevención y erradicación de las violencias y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

IV.- En atención a la relevancia de estas aportaciones, resulta necesario valorar de manera adecuada el esfuerzo, tiempo, preparación y compromiso que implica participar en el Parlamento de Mujeres. Actualmente, el decreto que regula su integración contempla como reconocimiento una placa conmemorativa; sin embargo, esta medida puede fortalecerse mediante un estímulo económico que acompañe dicho reconocimiento simbólico.

Bajo esta perspectiva, el estímulo económico propuesto debe entenderse como una medida de reconocimiento institucional y dignificación de la participación de las mujeres, y no como una contraprestación por las ponencias o propuestas presentadas. Su finalidad es reconocer el compromiso y la contribución que realizan quienes forman parte de este ejercicio democrático en beneficio de las mujeres y de la sociedad chihuahuense.

V.- Si bien la iniciativa materia del presente dictamen fue planteada para la edición correspondiente al año 2025, estas Comisiones Unidas consideran conveniente ampliar su alcance para que el reconocimiento propuesto trascienda dicha edición y pueda otorgarse en las subsecuentes ediciones del Parlamento de Mujeres.

Comisiones Unidas de Feminicidios, y de Igualdad Sustantiva

LXVIII LEGISLATURA

DCF/07/2026

DCIS/13/2026

Esta modificación permitirá establecer un criterio de aplicación general y permanente, de manera que las mujeres que participen en futuras ediciones puedan acceder al mismo reconocimiento, evitando que la medida quede limitada a una circunstancia o ejercicio específico y consolidándola como parte de las acciones institucionales encaminadas a fortalecer su participación en la vida pública.

VI.- En base a todo lo expuesto, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas que integramos las Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** del Artículo Sexto, el inciso c), del Decreto No. LXVII/EXDEC/0835/2024 II P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO. - ...

a) y b) ...

c) Se entregará una placa conmemorativa que deberá contener, como mínimo: el logotipo del Poder Legislativo del Estado; las firmas

Comisiones Unidas de Feminicidios, y de Igualdad Sustantiva

LXVIII LEGISLATURA

DCF/07/2026

DCIS/13/2026

de quienes presiden las Comisiones de Feminicidios y de Igualdad **Sustantiva**; la fecha en que se otorga; la leyenda "Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua", así como el nombre de la participante, **quien recibirá, además, un estímulo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 03 días del mes de septiembre del año 2026.

Así lo aprobaron las Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva, en la reunión de fecha 01 de septiembre del año 2026.

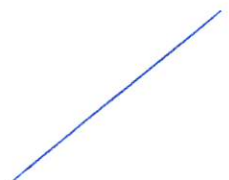
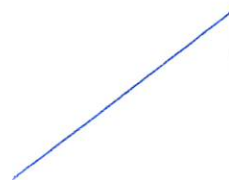
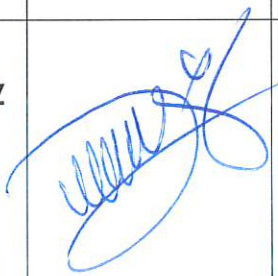
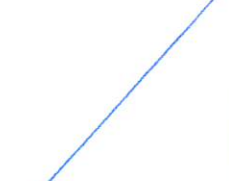
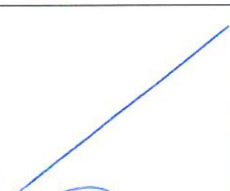
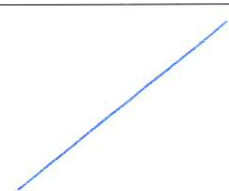
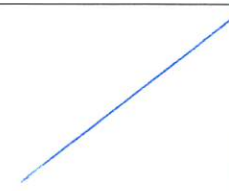
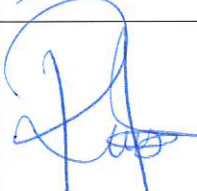
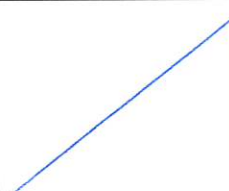
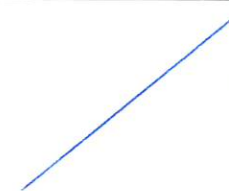
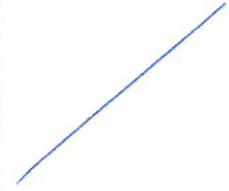
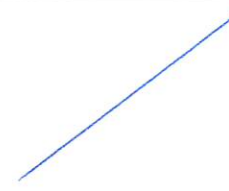
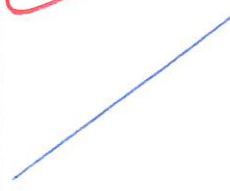
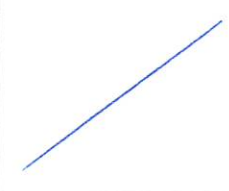
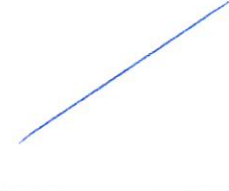
	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--	-------------	---------	-----------	------------

Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva

LXVIII LEGISLATURA

DCF/07/2026

DCIS/13/2026

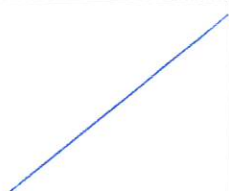
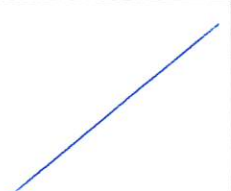
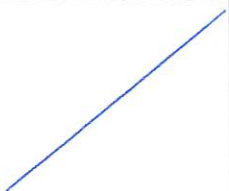
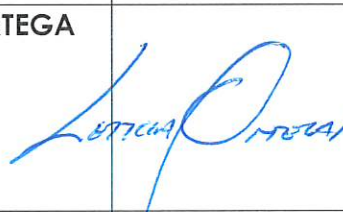
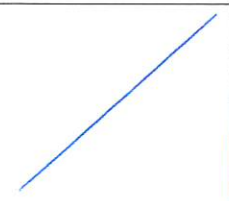
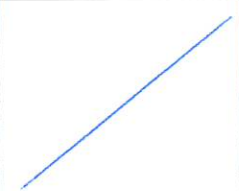
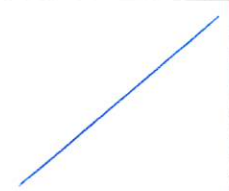
	DIP. Jael ARGÜELLES DÍAZ PRESIDENTA			
	DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO SECRETARIA			
	DIP. JOCELINE VEGA VARGAS VOCAL			
	DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ VOCAL			
	DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL VOCAL			
	DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES VOCAL			

Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva

LXVIII LEGISLATURA

DCF/07/2026

DCIS/13/2026

	DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA VOCAL			
	DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ VOCAL			
	DIP. ROSANA DÍAZ REYES VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al dictamen de las Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva, que recae en la iniciativa identificada con el número 1003.